

**EN LO PRINCIPAL:** Solicita Concesión Definitiva para proyecto denominado "**Sistema de transmisión El Pimiento – Monte Blanco – El Lazo**"; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña Documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Indica forma de notificación.

## EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**RAFAEL REYES ERRAZURIZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de la solicitante **TRANSMISORA DE ENERGIA DE SANTIAGO S.A.**, en adelante e indistintamente el solicitante o peticionario, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 78.031.732-9, ambos domiciliados en Nueva Costanera N° 3300 Of 41, 4to piso, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.071 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas ("LGSE"); su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 de 1997, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción ("RLGSE"), vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgue a mi representada **TRANSMISORA DE ENERGIA DE SANTIAGO S.A.**, una concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en las comunas de Melipilla, Peñaflor y El Monte, provincias de Melipilla y Talagante respectivamente, en la Región Metropolitana de Santiago, tres líneas de transmisión de energía eléctrica denominada "**Sistema de transmisión El Pimiento – Monte Blanco – El Lazo**", en adelante e indistintamente las "Líneas" o el "Proyecto", el cual detallamos a continuación:

### Descripción, objetivo y ubicación del proyecto

**TRANSMISORA DE ENERGÍA DE SANTIAGO S.A.**, proyecta la construcción de las obras nuevas del sistema de transmisión nacional compuesto por el proyecto "Nueva Subestación Seccionadora El Pimiento"; y las obras nuevas del sistema de transmisión zonal, el cual se encuentra compuesto por los proyectos denominados: Subestación Monte Blanco; Subestación El Lazo; y Nueva Línea 1X110 kV El Pimiento – Monte Blanco; Nueva Línea 1X110 kV El Pimiento - El Lazo; y Nueva Línea 1X110 kV Monte Blanco - El Lazo.

En lo relativo al presente proyecto denominado "Sistema de transmisión El Pimiento– Monte Blanco – El Lazo", la cual es proyectada y objeto de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, corresponde a tres líneas de transmisión de simple circuito, conectadas a las proyectadas Nueva Subestación Seccionadora "El Pimiento", Subestaciones "Monte Blanco" y "El Lazo" en 110 kV, cuyo objetivo o finalidad principal será inyectar la energía eléctrica al Sistema Eléctrico Nacional, a través de las siguientes líneas de transmisión proyectadas: Nueva Línea 1X110 kV El Pimiento – Monte Blanco; Nueva línea 1X110 kV El Pimiento - El Lazo; y Nueva Línea 1X110 kV Monte Blanco - El Lazo.

Las líneas anteriormente mencionadas, serán todas de simple circuito en 110 kV y, al menos, 100 MVA de capacidad de transmisión a 80°C de temperatura del conductor con sol y a 35°C de temperatura ambiente.

Es importante señalar además que, en cuanto a las instalaciones indicadas anteriormente, tales como: la Nueva Subestación Seccionadora El Pimiento; Subestación El Lazo; Subestación Monte Blanco; Nueva Línea 1X110 kV El Pimiento – Monte Blanco; Nueva Línea 1X110 kV El Pimiento - El Lazo; y Nueva Línea 1X110 kV Monte Blanco - El Lazo, todas corresponden a instalaciones proyectadas, solicitando solo concesión eléctrica definitiva en la presente solicitud por las Nueva Línea 1X110 kV El Pimiento – Monte Blanco; Nueva Línea 1X110 kV El Pimiento - El Lazo; y Nueva Línea 1X110 kV Monte Blanco - El Lazo. Y respecto al resto de las instalaciones, no forman parte de esta solicitud de concesión, mencionándolos únicamente para dar contexto entendimiento y completitud al proyecto en comento.

- Nueva Línea 1x110 kV El Pimiento – Monte Blanco:

La Nueva Línea 1x110 kV El Pimiento – Monte Blanco, conecta la Nueva Subestación Seccionadora El Pimiento (proyectada) en 220/110 kV y la Subestación Monte Blanco (proyectada) en 110/13,2 kV, con sus respectivos paños de conexión.

La Nueva Línea 1x110 kV El Pimiento – Monte Blanco considera una longitud total de 9.774,32 m, medidos desde el marco de línea de la Nueva Subestación Seccionadora El Pimiento (ML 1), coordenadas Este: 316.307,65 [m] y Norte: 6.280.951,43 [m], hasta el marco de línea de la Subestación Monte Blanco (ML 2), coordenadas Este: 315.349,04 [m] y Norte: 6.272.794,61 [m].

La longitud por la cual se solicita concesión eléctrica para este tramo es de 9.739,30 m, medidos entre el punto de inicio "PI1" de coordenadas Este: 316.317,49 [m] y Norte: 6.280.938,20 [m], hasta el punto de término "PT1" de coordenadas Este: 315.367,55 [m] y Norte: 6.272.795,49 [m].

- Nueva Línea 1x110 kV Monte Blanco – El Lazo:

La Nueva Línea 1x110 kV Monte Blanco – El Lazo, conecta la Subestación Monte Blanco (proyectada) en 110/13,2 kV y la Subestación El Lazo (proyectada) en 110/12 kV, con sus respectivos paños de conexión.

La Nueva Línea 1x110 kV Monte Blanco – El Lazo considera una longitud total de 14.265,41 m, medidos desde el marco de línea de la Subestación Monte Blanco (ML 2), coordenadas Este: 315.349,04 [m] y Norte: 6.272.794,61 [m], hasta el marco de línea de la Subestación El Lazo (ML 3), coordenadas Este: 321.933,09 [m] y Norte: 6.279.945,10 [m].

La longitud por la cual se solicita concesión eléctrica para este tramo es de 14.228,37 m, medidos entre el punto de inicio "PI3" de coordenadas Este: 315.367,55 [m] y Norte: 6.272.795,49 [m], hasta el punto de término "PT3" de coordenadas Este: 321.916,90 [m] y Norte: 6.279.936,07 [m].

- Nueva Línea 1x110 kV El Pimiento – El Lazo:

La Nueva Línea 1x110 kV El Pimiento – El Lazo, conecta la Nueva Subestación Seccionadora El Pimiento (proyectada) en 220/110 kV, y la Subestación El Lazo (proyectada) en 110/12 kV, con sus respectivos paños de conexión.

La Nueva Línea 1x110 kV El Pimiento – El Lazo considera una longitud total de 5.965,63 m, medidos desde el marco de línea de la Nueva Subestación Seccionadora El Pimiento (ML 1), coordenadas Este: 316.307,65 [m] y Norte: 6.280.951,43 [m], hasta el marco de línea de la Subestación El Lazo (ML 3), coordenadas Este: 321.933,09 [m] y Norte: 6.279.945,10 [m].

La longitud por la cual se solicita concesión eléctrica para este tramo es de 5.930,60 m, medidos entre el punto de inicio "PI2" de coordenadas Este: 316.317,49 [m] y Norte: 6.280.938,20 [m], hasta el punto de término "PT2" de coordenadas Este: 321.916,90 [m] y Norte: 6.279.936,07 [m].

En todos los casos, se considera el sistema de coordenadas UTM según Datum WGS84, correspondiente al Huso 19S.

El proyecto se emplaza en las comunas de Melipilla, Peñaflores y El Monte, provincias de Melipilla y Talagante respectivamente, región Metropolitana de Santiago.

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° letra j) y el artículo 31° ambos de la LGSE, la concesión eléctrica definitiva que por este acto se solicita, es por plazo indefinido.

**Titularidad del proyecto**

La importancia de los proyectos anteriormente indicados radica en que, durante el año 2023, se llevó a cabo por parte del Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) una licitación internacional que corresponde a las obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal. El Ministerio de Energía (MEN) emitió el Decreto Exento N°3T/2024, de fecha 25.04.2024, adjudicándose **Alupar Chile Inversiones SpA.**, los derechos a la explotación de obras nuevas (ya indicadas), según da cuenta el Acta de Adjudicación de fecha 03.11.23, emitida por el CEN.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, **Alupar Chile Inversiones SpA.**, se encuentra tramitando la **cesión y transferencia de los derechos y condiciones de ejecución/explotación del Sistema de transmisión El Pimiento – Monte Blanco – El Lazo**, ello ante el Ministerio de Energía. Siendo así, por parte de mi representada **TRANSMISORA DE ENERGIA DE SANTIAGO S.A. quien acepta y adquiere**, los derechos exclusivos de ejecución/explotación contenidos en el Decreto N° 3T/2024 MEN.

**Listado de Predios Afectados por el Proyecto**

El detalle de las propiedades afectadas por el proyecto se muestra en el documento acompañado, denominado: "Listado de Predios Afectados". Se hace presente que, el trazado del proyecto no considera atravesar bienes fiscales ni bienes municipales.

### **Obras o Instalaciones Existentes**

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del art. 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, el Proyecto no presenta cruces ni afectaciones con líneas eléctricas u otras instalaciones existentes. Por otra parte, El proyecto, no presenta paralelismos con otras líneas eléctricas o instalaciones existentes.

### **Cronograma y Plazo de Ejecución y Término de las Obras**

El plazo de inicio y término de las obras en cuanto a su duración se estima en 31 meses. Respecto al inicio de las obras del proyecto, comenzará transcurridos 12 meses posteriores a la publicación del Decreto Supremo que otorga la concesión eléctrica definitiva en el Diario Oficial. Sin perjuicio de lo anterior, las obras pueden iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado en el evento que se obtengan todas las autorizaciones, derechos que lo habiliten para ello, y acuerdos voluntarios con los propietarios de los predios afectados por el proyecto. El cronograma del proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Obras	Meses																																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
Ingeniería de detalle																																	
Suministro de Equipos y Materiales																																	
Construcción líneas de transmisión																																	
Pruebas de puesta en servicio y energización																																	

### **Presupuesto del Costo de las Obras**

El presupuesto total de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de \$5.044.854.732 pesos chilenos (cinco mil cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y dos pesos chilenos). La fecha del presupuesto es de **12-09-2025**. El desglose del costo total de las obras se especifica en la Memoria Explicativa de las Obras.

**POR TANTO**, de acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería del año 1997, y sus posteriores modificaciones; solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgar a mi representada "**TRANSMISORA DE ENERGIA DE SANTIAGO S.A.**", concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer el proyecto denominado "**SISTEMA DE TRANSMISIÓN EL PIMIENTO – MONTE BLANCO – EL LAZO**"

**EN EL PRIMER OTROSÍ:** Sírvase Vuestra Excelencia tener por acompañados, en formato digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva;
2. Memoria Explicativa de las Obras;
3. Memoria de Cálculo Franja de Seguridad;
4. Planos Especiales de Servidumbres;
5. Plano General de Obras;
6. Listado de Predios Afectados;
7. Instalador Eléctrico;
  - 7.1 Licencia de Instalador Eléctrico;
  - 7.2 Cédula de Identidad Instalador Eléctrico;
8. Copia de los antecedentes sociales de **TRANSMISORA DE ENERGIA DE SANTIAGO S.A.**, que incluyen:
  - 8.1 Certificado de vigencia de la Sociedad Anónima Transmisora de Energía de Santiago S.A., que rola a fojas 12381, número 4310 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2025 otorgado con fecha 18 de agosto de 2025;
  - 8.2 Certificado de vigencia d poderes de la Sociedad Anónima Transmisora de Energía de Santiago S.A., que rola a fojas 17301, número 6539 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2025 otorgado con fecha 18 de agosto de 2025;
  - 8.3 Copia de Inscripción con vigencia fojas 12381, número 4310 del Registro de Comercio de Santiago del año 2025 otorgado con fecha 18 de agosto de 2025;
  - 8.4 Cédula de identidad del representante legal de la empresa;
  - 8.5 E-RUT de la empresa **TRANSMISORA DE ENERGIA DE SANTIAGO S.A.**
  - 8.6 Diario Oficial Constituciones, Modificaciones y Disoluciones de Sociedades y Cooperativas, de fecha 3 de febrero de 2025, boletín número: 44.065 CVE: 260597.
  - 8.7 Escritura de constitución de sociedad otorgado el 27de enero de 2025, ante María Pilar Gutiérrez Rivera, abogado, Notario Público, titular de la Décimo Octava Notaria de Santiago.

8.8 Diario Oficial Leyes, Reglamentos, Decretos Y Resoluciones De Orden General, de fecha 5 de enero de 2023, boletín número: 43.443 CVE: 2247194.

**EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** En virtud de lo dispuesto en la Circular N° 2607, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de fecha 25 de marzo de 2020, vengo en señalar el correo electrónico [info@alupar.cl](mailto:info@alupar.cl) para efectos de las comunicaciones y notificaciones que deban ser puestas en conocimiento a **TRANSMISORA DE ENERGIA DE SANTIAGO S.A.**, por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

En espera de su favorable acogida,

**RAFAEL  
REYES  
ERRAZURIZ**

Firmado digitalmente  
por RAFAEL REYES  
ERRAZURIZ  
Fecha: 2026.01.26  
11:36:32 -03'00'

**RAFAEL REYES ERRAZURIZ  
TRANSMISORA DE ENERGIA DE SANTIAGO S.A.**